



**\*\*FAC-S-2025-028828-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2025-028828-CE del 4 de agosto de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1

Señor.

**RADICACIÓN USUARIO ANÓNIMO**

Administrador ePx



Contraseña:Cbvp3Bkgwt

Asunto: Respuesta Integral y de Fondo.

Ref. FAC-E-2025-000180-WA del 19 de julio de 2025.

En nombre de los hombres y mujeres que integran la Fuerza Aeroespacial Colombiana, en especial el Comando Aéreo de Combate N° 1, permítame expresarle un cordial saludo, deseándole éxitos en sus labores diarias.

Con toda atención y en referencia a la petición N° FAC-E-2025-000180-WA de fecha 19 de julio de 2025, allegada a través del Sistema de Gestión Documental HERMES, mediante el cual se informa lo siguiente, *“la presente tiene como fin informar a este comando la situación(sic) que se viene presentando con la señora [REDACTED], quien tiene a su cargo contratos con esta fuerza en el comando aéreo(sic) de combate numero 1, la señora isabel roso en su posición(sic) de ser amiga de muchas personas oficiales y suboficiales y despues(sic) de ganarse la confianza solicita prestamos de dinero el cual promete devolver en poco tiempo, para la fecha se a evidenciado que no solo es una persona si no que es una gran cantidad de personal de la base y de otras bases. Viendo(sic) la situación(sic) la pregunta es si ella se esta(sic) aprovechando de su posición(sic) y esta(sic) deteriorando la economía(sic) del personal haciendo una captación(sic) ilegal de dinero.”*; respetuosamente me permito informa al señor anónimo lo siguiente:

**PRIMERO:** La Fuerza Aeroespacial Colombiana tiene como misión constitucional contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden



constitucional, dentro del respeto a los derechos fundamentales, la legalidad y la transparencia; en tal sentido, una vez verificada la base de datos Institucional SIATH (Sistema de Información de Administración del Talento Humano), no se evidencia ningún tipo de relación laboral entre la señora [REDACTED] y la Fuerza Aeroespacial Colombiana, por lo que resulta improcedente asumir algún tipo de responsabilidad frente a las actuaciones que esta persona haya podido realizar a título personal.

**SEGUNDO:** Así mismo, la visión de la FAC está proyectada a consolidarse como una institución estratégica, íntegra, eficiente y comprometida con el cumplimiento de los más altos estándares operacionales y éticos, en armonía con los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual indica lo siguiente; servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, asegurar la convivencia pacífica y el orden justo. Dicho lo anterior, cualquier situación que involucre posibles afectaciones patrimoniales al personal por parte de terceros ajenos a la institución, desborda la competencia directa de esta Fuerza.

**TERCERO:** No obstante, si existen personas que se consideren afectadas por una posible captación ilegal de dinero, se les recomienda acudir ante las autoridades competentes, tales como la Fiscalía General de la Nación, quien ostenta la competencia legal y constitucional para adelantar las respectivas investigaciones y adoptar las medidas a que haya lugar.

Finalmente, este Comando reitera su compromiso con la transparencia institucional, la protección del bienestar de su personal y el cumplimiento estricto del ordenamiento jurídico, razón por la cual, se adoptarán las acciones preventivas internas que resulten procedentes para preservar la moral, disciplina y buen nombre de la Fuerza, sin perjuicio de las competencias que correspondan a las autoridades judiciales o de control externo.

Cordialmente;



# 7

Brigadier General JAIME ANDRES VALENCIA MONSEGNY  
Comandante Comando Aéreo De Combate No. 1

Anexo: Petición N° FAC-E-2025-000180-WA de fecha 19 de julio de 2025, en un (01) folio.  
AA12. MADRID / AYTIA

Elaboró: T1. REAL / STJLE Revisó: CR. VELASCO / DECOP Aprobó: CR. VELASCO / DECOP

